



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Exoneración de Cuota de Alimentos promovido por **JOSÉ ANTONIO DELGADO BECERRA**, contra **CARLOS MARIO DELGADO BRITO**

Radicación: 44 279 40 89 000 2004 00308 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que el presente proceso cuenta con sentencia de fecha 25 de agosto de 2005, que decidió denegar las pretensiones de exoneración de cuota alimentaria al demandante.

Ahora bien, por error involuntario del despacho, en la época que se emitió el pronunciamiento de la decisión antes mencionada, olvidó decretar la terminación del proceso y ordenar su archivo, toda vez que el presente trámite se ha encontrado en secretaría sin que desde el 25 de agosto de 2005 se profiera decisión alguna.

Así las cosas, en vista de que se hace necesario el pronunciamiento respectivo, se decretará la terminación del proceso y como consecuencia el archivo del mismo.

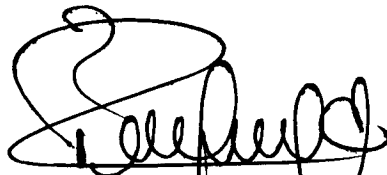
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de exoneración de cuota de alimentos.

SEGUNDO: DESANOTESE del libro radicador y **ARCHIVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOIVAS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notificado por anotación en estado
número 048 de fecha 03/06/22
Secretaría: 